

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0271
DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, con Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2024-0126 de 02 de agosto de 2024, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL otorgó a favor de la sociedad CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABI (CABLEHOGAR) S.A.S., el Título Habilitante de Permiso para la prestación del Servicio de Audio y Video por Suscripción, bajo la modalidad de cable físico a denominarse “CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES”, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 16 de septiembre de 2024, bajo el tomo 177 a fojas 17728, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2039.
(...)

Que, a través de la comunicación ingresada en esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-008606-E el 28 de mayo de 2026, el señor Luis Giraldo, en calidad de representante legal de la sociedad CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABI (CABLEHOGAR) S.A., comunicó lo siguiente: “(...) Mediante transformación celebrada el 01 de septiembre de 2025, se procedió con la transformación y reformas de los estatutos de la compañía **CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABÍ (CABLEHOGAR) S.A.S.** con RUC N° 1391933670001, específicamente el cambio de su denominación a **CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABÍ (CABLEHOGAR) S.A.** (...)”.
(...)

RESUELVE:

“ARTÍCULO DOS.- Se proceda con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma del estatuto social de la sociedad por acciones simplificada CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABI (CABLEHOGAR) S.A.S. por sociedad anónima denominada CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABI (CABLEHOGAR) S.A., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 06 de marzo de 2024, bajo el tomo 173 a fojas 17392, con vigencia hasta el 06 de marzo de 2039; y, Título Habilitante de Permiso para la prestación del Servicio de Audio y Video por Suscripción, bajo la modalidad de cable físico denominado “CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES”, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 16 de septiembre de 2024, bajo el tomo 177 a fojas 17728, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2039, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del

contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la sociedad CABLE HOGAR TELECOMUNICACIONES DE MANABI (CABLEHOGAR) S.A., que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA correspondiente y una vez suscrita la misma, remita a la ARCOTEL para la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.”

f.- Elaborado, Abg. Eduardo Panchi; f.- Revisado, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raísa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 15 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO